

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

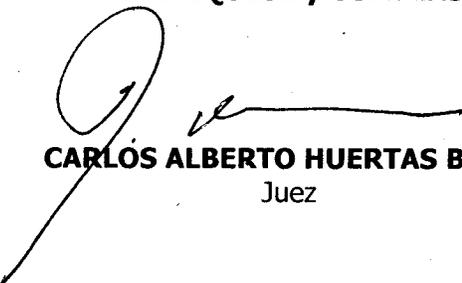
Villavicencio, dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020)

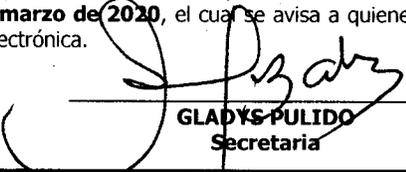
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BLANCA LORENA RODRIGUEZ ABAUNZA Y OTROS
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2018 00354 00

Por Secretaría désele cumplimiento al numeral 2 del auto admisorio (folio 115), referente a realizar la notificación de la aludida providencia al Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por lo que el traslado para contestar demanda, correrá a partir del vencimiento del término común de 25 días después de surtida dicha notificación, tal como lo dispone el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del C.G.P.

Una vez finalice dicho término, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 10 del 03 de marzo de 2020, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--